



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho **del señor Juez el presente proceso, se informa que se requiere al apoderado Judicial de la parte demandante, para que efectuó la notificación de las demandadas.** Pasa para lo pertinente.

**HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 760013105-020-2020-00034-00
DEMANDANTE	GERMÁN GONZÁLEZ BLANCO
DEMANDADOS	-ASOCIACIÓN DEPORTIVO CALI Y OTROS
ASUNTO	REQUIERE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

AUTO INTERLOCUTORIO No.2473

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que mediante Auto Interlocutorio No. 2312 del 03 de octubre de 2023 se ordenó notificar a **CÚCUTA DEPORTIVO FÚTBOL CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN** y **CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA CORPEREIRA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, a los correos de cámara y comercio aportados en la demanda los cuales corresponden a: info@cucutadeportivo.com.co y juridico@deportivopereira.com.co, sin embargo, la notificación no fue posible pues dichos correos rebotan.

Por lo anterior, se requiere al apoderado Judicial de la parte actora para que aporte al presente Despacho Judicial, la notificación del auto admisorio de la demanda a las demandadas **CÚCUTA DEPORTIVO FÚTBOL CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN** y **CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA CORPEREIRA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, para que aporten contestación de

la misma a través de apoderado Judicial, y por consiguiente proceder con las actuaciones que en derecho corresponda.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado Judicial de la parte demandante, para que realice la notificación a las demandadas **CÚCUTA DEPORTIVO FÚTBOL CLUB S.A. EN LIQUIDACIÓN** y **CORPORACIÓN SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE PEREIRA CORPEREIRA EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, por las razones expuestas en la parte motiva del Auto.

NOTIFÍQUESE.

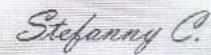
H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2023

En Estado No.125 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA